



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas tiene la intención de llevar a cabo Ideas Logo Municipal o Imagen Corporativa, se convoca un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea; siendo el premio del concurso 200 EUROS.

Por ello se concede un plazo de 20 días, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, para que durante dicho plazo se presenten las propuestas de proyectos por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las bases que se recogen en el Anexo único que a continuación se expresa:

“CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

1.- OBJETO:

El objeto del presente concurso es propiciar la concurrencia de ideas con el fin de seleccionar el diseño del logotipo del Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas. Dicho logotipo tendrá la consideración de oficial y junto con el escudo del Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas será usado como imagen corporativa.

2.- PROCEDIMIENTO:

Se establece un procedimiento abierto de participación, y una forma de selección mediante concurso con intervención de jurado. Se procederá a publicar el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el perfil del contratante, así como en la sede electrónica municipal a la que se accede a través de la web www.ElCastillodeLasGuardas.es.

3.- PARTICIPANTES:

El concurso será de carácter abierto y público y en el podrán concursar tanto personas físicas como jurídicas. Solamente podrá presentarse una propuesta por cada participante.

En todo caso deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física o jurídica con plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- b) No podrán estar afectos a incompatibilidades por cargos y deberán poder efectuar el proyecto en razón de las competencias que les otorguen sus respectivas titulaciones y/o normas /estatutos reguladoras de su conformación.

4.- DISEÑOS DEL LOGOTIPO:

Los diseños del logotipo podrán estar inspirados en el actual escudo del Ayuntamiento, o en cualesquiera otros temas, valores o aspectos culturales, tradicionales o relacionados con la entidad.

Deberán presentarse en soporte digital (jpg y pdf) así como en papel (din-A4).

Las propuestas serán ideas propias, originales e inéditas.

El diseño del logotipo deberá permitir ser adaptado a cualquier formato y espacio, por tanto, deberá presentarse con la resolución y características necesarias para ello.

Se valorarán todas aquellas propuestas que además de estar inspiradas en el escudo municipal, incluyan otros aspectos propios del municipio.

5.- PREMIO:

Se establece un premio único para el concursante que haya presentado el diseño seleccionado que asciende a 200 Euros, cantidad que está sujeta a las retenciones fiscales que procedan.

6.- JURADO:

La selección del diseño ganador del presente concurso de ideas la realizará un Jurado, designado por el Sr. Alcalde, que estará constituido por un representante de cada grupo municipal, así como los vocales que sean necesarios conforme a la composición legal de la mesa de contratación.

Las competencias asignadas al Jurado son las que se indican a continuación:

- a) La admisión de las propuestas presentadas, mediante acta en la que figurarán, en su caso, los diseños no admitidos, con expresión de las razones que hayan motivado su exclusión.
- b) La valoración de los diseños presentados y del resto de documentación presentada por los concursantes.
- c) La elevación al Sr. Alcalde de la propuesta de resolución del concurso de ideas.
- d) La identificación del concursante cuyo diseño haya sido seleccionado, mediante la apertura del sobre que contiene los datos de identificación.
- e) La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del concurso de ideas.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia y libertad en base a los criterios de valoración que determine y refleje en el acta, que en todo caso, deberán centrarse en el valor artístico de la propuesta, la calidad y capacidad de representación del diseño.

8.- CALENDARIO:

El calendario del presente concurso de ideas, se ajustará a las siguientes fechas:

- a) Plazo de presentación de propuestas: Será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica municipal.
- b) Constitución del Jurado: Se producirá antes de la finalización del Plazo de presentación de propuestas.
- c) Elevación de la propuesta por parte del Jurado al Sr. Alcalde: se realizará en el plazo de los 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Procediéndose a designar al ganador del mismo por Resolución de Alcaldía.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas presume por el concursante la aceptación incondicional de las bases y seguirá las siguientes reglas:

Cada trabajo que incluirá una sola propuesta, deberá presentarse en un sobre o envoltorio general señalando en el exterior los datos del remitente y los datos del destinatario, introduciendo en él dos sobres cerrados en los que aparecerá únicamente el lema escogido por el autor para identificar su obra y las indicaciones "Sobre A" y "Sobre B".

El "Sobre A" contendrá los siguientes documentos (marcados cada uno de ellos con el lema escogido):

- Propuesta del logotipo en soporte papel (tamaño A4).
- Propuesta del logotipo en CD o pendrive.
- Memoria descriptiva y justificativa del logotipo presentado.

El "Sobre B" incluirá una declaración del autor por la que acepta las condiciones del Concurso de Ideas para la creación del logotipo de El Castillo de las Guardas y en el que deberán incluirse los siguientes datos: denominación de la empresa y CIF, nombre y apellidos y DNI de su representante, nombre y apellidos y DNI, si se trata de persona física, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, junto con la declaración responsable de no incurrir en causa que le prohíba contratar con la administración.



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

10.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, junto con la documentación a que se refiere la base 9, deberán presentarse en el Registro General Municipal, Plaza de El Llano, 6 (CP 41890) - El Castillo de las Guardas (Sevilla). En horario de 9:00 a 14:00 horas.

11.-PAGO DEL PREMIO:

Salvo que el concurso sea declarado desierto, el pago se realizará una vez concluidos los trámites del mismo, y conforme al calendario de pagos de la tesorería municipal.

12.- DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

El autor del diseño seleccionado cederá en exclusiva al Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas los derechos de explotación del diseño, previstos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. De acuerdo con lo dispuestos en el artículo 14 de la citada norma, prestará su autorización para que el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que considere oportuno.

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas será el propietario en exclusiva del diseño seleccionado, pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial.

El uso del logotipo con carácter oficial, requerirá la posterior aprobación plenaria.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La presentación al concurso implica la aceptación incondicionada de las bases.

Los gastos de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia correrán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.”

En El Castillo de las Guardas, a 14 de abril de 2016.

Alcalde,

Fdo. : Gonzalo Domínguez Delgado